



BOP

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024

N.º 030

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

XUNTA DE GALICIA

JEFATURA TERRITORIAL DE LA CONSELLERÍA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO E IGUALDAD DE LUGO. SERVICIO DE APOYO AL EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y ECONOMÍA SOCIAL

Anuncio

CONVENIOS COLECTIVOS

Código 27000475011982

Visto el texto del acuerdo derivado de convenio, referido al Convenio Colectivo Provincial para las Industrias de Siderometalúrgica de Lugo, firmado el día 19 de enero de 2024 por la representación empresarial y de las centrales sindicales CC.OO., U.G.T. y C.I.G. como miembros de la comisión paritaria y de conformidad con el dispuesto en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que si aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad ACUERDO:

PRIMERO: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el registro de convenios de esta jefatura territorial, así como su depósito.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugo, 31 de enero de 2024.- La jefa territorial, Pilar Fernández López.

ACTA DE ACUERDO COMISIÓN PARITARIA

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA AS INDUSTRIAS DE SIDEROMETALÚRGICA DE LUGO

ASISTENTES

Pola Parte Empresarial:

VÍCTOR FERREIRO SEGADE.- DNI 33842233X

JOSÉ FRANCISCO DORADO LÓPEZ.- DNI 33807984P

JOSÉ EDUARDO FERNÁNDEZ VILA.- DNI 76615013V

FERNANDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.- DNI 76573003T

CONCEPCIÓN VILLAR VARELA.- DNI 33848925D

IGNACIO PÉREZ DE OLIVEIRA.- DNI 33323222V

Por las Centrales Sindicales:

CC.OO.

JOSÉ LUIS LÓPEZ ÁLVAREZ.-DNI 34256814Q

JACOBO BERMÚDEZ GUERREIRO.- DNI 33999929V

UGT

CARLOS GARCÍA VÁZQUEZ.- DNI 11922182V

DIEGO JOSÉ CHAO RUBAL.- DNI 33998011D

CIG

ALFONSO LOSADA RODRÍGUEZ.-DNI 76578117P

UNAI DONOSO REDONDO.- DNI 34880720R

En Lugo, siendo las 11.00 horas del día 19 de enero de 2024, se reúnen en los locales de la Confederación de Empresarios de Lugo [Pz. Santo Domingo, nº. 6-8, 2.º] las personas al margen relacionadas, miembros todas ellas de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para Las Industrias de Siderometalúrgica de Lugo.

Luego de los debates oportunos, se adoptan los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar las tablas salariales vigentes desde 1 de enero de 2024 ata el 31 de diciembre de 2024 del Convenio Colectivo Provincial para las Industrias de Siderometalúrgica de Lugo que si aunan/aúnan, de conformidad con el previsto en el artículo 40 del Convenio en vigor.

Segundo el previsto en el artículo mencionado, las tablas aprobadas soy resultado de aplicar incremento del 2,65% sobre las tablas vigentes en la anualidad 2023, aplicando dicho incremento a la integración del plus de asistencia a la gratificación extraordinaria de julio, distribuyéndose el incremento sobrante -una vez hecha dicha integración- proporcionalmente entre los conceptos de las tablas salariales.

Consecuentemente con el anterior, lo importe del salario anual durante la anualidad 2024 se calcula, según lo previsto en los artículos 40 y 54 del Convenio en vigor, como siegue/segue:

Salario base x 14 mensualidades + Plus asistencia x 13 mensualidades + Plus Compensación x 14 mensualidades

Segundo.- Durante la anualidad 2024 los importes de las dietas previstas en el artículo 55.la) del Convenio en vigor serán los siguientes, resultado de aplicar, sobre los importes vigentes en el 2023, incremento del 2,65%:

- Dieta completa: 51,33€
- Media dieta: 15,40€

Tercero.- Se actualiza lo importe del kilometraje regulado en el artículo 55.b) del Convenio en vigor en los tenérmelos previstos en este artículo, isto es, ata el límite no grabado por el IRPF, de manera que cuando el trabajador/la, por necesidades de la empresa y a requerimiento de esta y aceptación voluntaria de aquel, había tenido que desplazarse empleando su propio vehículo, percibirá la cantidad de 0,26€/kilómetro.

Cuarto.- De conformidad con el previsto en el artículo 28 B) del Convenio Colectivo Provincial para Las Industrias de Siderometalúrgica de Lugo, para los supuestos en los que en la anualidad 2024 había tenido lugar un exceso sobre la jornada anual de trabajo de 1.768 horas, cada trabajador/la disfrutará como dilas inhábiles o no laborables y retribuidos de convenio, a mayores de los dilas 24 y 31 de diciembre de 2024, los siguientes, en los tenérmelos indicados en el texto del Convenio:

- 1 de abril de 2024
- 24 de junio de 2024
- 26 de julio de 2024
- 16 de agosto de 2024
- 11 de octubre de 2024

En aquellos ayuntamientos de la provincia de Lugo en los que un festivo local coincida en día no laborable (sábado, domingo o día no laborable de convenio), como es el caso del ayuntamiento de Lugo, las empresas fijarán en el calendario anual un día no laborable a mayores de los señalados. Para el caso de que en estos ayuntamientos esté señalado como festivo local el 13 de febrero (Martes de Carnaval) el día no laborable de convenio a mayores establecido por la Comisión Paritaria es el 12 de febrero de 2024. Para el caso de que la publicación de la presente Acta en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo había tenido lugar con posterioridad a 11 de febrero de 2024, dicho día quedaría fijado para el 27 de marzo de 2024.

Quinto.- Los retrasos por diferencias de salarios a los que, en su caso, haya lugar, a consecuencia de los acuerdos aprobados en la presente Acta, se abonarán a los trabajadores/las en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Acta en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Sexto.- Remitir a presente Acta a la Autoridad Laboral competente a los efectos legales oportunos con tanta información y documentación resulte necesaria.

Séptimo.- A los efectos del registro y depósito del presente acuerdo de aprobación de tablas salariales y fijación de días inhábiles para el ejercicio 2024 del Convenio Colectivo Provincial para Las Industrias de Siderometalúrgica de Lugo, se autoriza la D^a. Guadalupe Hervera Iglesias, titular de él D.N.I. núm. 33.321.188F, y responsable de negociación colectiva de la Confederación de Empresarios de Lugo, a la presentación de la solicitud de inscripción correspondiente ante lo Registro de la autoridad laboral competente, facilitando todos los datos relativos a las partes firmantes, fecha de firma, ámbito personal,

funcional, territorial y temporal y actividades económicas cubiertas y cuantos otros sean necesarios. Del mismo modo se le autoriza la D^a. Guadalupe Hervera Iglesias a la presentación, junto con la solicitud de inscripción, de tanta documentación sea necesaria para tal inscripción.

Y en prueba de conformidad, firman a presente Acta las personas al margen relacionadas en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Víctor Ferreiro Segad, José Francisco Dorado López, José Eduardo Fernández Villa, Fernando Fernández Fernández, Concepción Villar Varela, Ignacio Pérez de Olivo, José Luis López Álvarez, Jacobo Bermúdez Guerreiro, Carlos García Vázquez, Diego José Chao Rubal, Alfonso Losada Rodríguez, Unai Donoso Redondo.

TABLAS 2024.- CONVENIO COLECTIVO INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE LUGO

Apartado La).- Tablas 2024

Vigencia.- Desde 01/01/2024 a 31/12/2024

GRUPO	TÉCNICOS	Salario Mes	Base	P. Asistencia Mes	P. Compensación Año	Total Anual
1	Arquitecto/la Inxeñeiro/la Licenciado/la	1.102,57		640,91	1.438,78	25.206,59

GRUPO	TÉCNICOS	Salario Mes	Base	P. Asistencia Mes	P. Compensación Año	Total Anual
2	Con o sin responsabilidad técnica Arquitecto/a Téc. (aparejador/la) Inxeñeiro/a Téc. (Perito)	1.095,78		611,73	1.410,92	24.704,33

GRUPO	OPERARIOS	EMPLEADOS	TÉCNICOS	Salario Mes	Base	P. Asistencia Mes	P. Compensación Año	Total Anual
3	L Jefe/a taller a	Jefe/a Administ. 1. ^a		1.064,71		501,64	1.302,70	22.729,96
	B Maestro/a Industrial 1. ^a Maestro/a Taller 2. ^a Maestro/a Taller	Jefe/a Administ. 2. ^a		1.058,85		480,36	1.281,00	22.349,58

GRUPO	OPERARIOS	EMPLEADOS	TÉCNICOS	Salario Mes	Base	P. Asistencia Mes	P. Compensación Año	Total Anual
4	L Encargado/la			1.058,85		480,36	1.281,00	22.349,58
	B	Delineante 1. ^a		1.042,42		432,58	1.231,44	21.448,86

GRUPO	OPERARIOS	EMPLEADOS	TÉCNICOS	Salario Mes	Base	P. Asistencia Mes	P. Compensación Año	Total Anual
5	L Profes. Oficio 1. ^a a	Oficial Advo. 1. ^a Viaxante		1.057,64		425,92	1.222,06	21.565,98
	B Profes. Oficio 2. ^a Chófer camión	Delineante 2. ^a Oficial Advo. 2. ^a		1.033,40		402,89	1.201,76	20.906,93

6	Profes. Oficio 3.ª Especilista	Conserje						
		Almaceneiro/la	1.033,31	369,81	1.176,00	20.449,87		
		Chico/la Esp. Almacén						
		Auxiliar Advo.						
		Auxiliar						
		Telefonista						
GRUPO	OPERARIOS	EMPLEADOS	TÉCNICOS	Salario Mes	Base Mes	P. Asistencia Mes	P. Compensación Año	Total Anual
7	Peón	Vigilante		1.026,05		351,00	1.156,68	20.084,38
		Guardia Jurado						

Apartado B).- Complemento Ex Antigüedad 2024

(Complemento por cada año de servicio ata el 31/12/1998)

Vigencia.- Desde 01/01/2024 a 31/12/2024

GRUPO	TÉCNICOS	MENSUAL	ANUAL
1	Arquitecto/la Inxeñeiro/la Licenciado/la	11,35	158,90

GRUPO			TÉCNICOS	MENSUAL	ANUAL
2	Con o sin responsabilidad técnica		Arquitecto/a (Aparejador/la) Inxeñeiro/a Téc. (Perito)	Téc. 11,25	157,50
GRUPO	OPERARIOS	EMPREGRADOS	TÉCNICOS	MENSUAL	ANUAL
3	La	Jefe/a taller		10,89	152,46
		Jefe/a Administ. 1.ª			
	B	Maestro/a Industrial			
		Maestro/a taller 1.ª		10,85	151,90
		Maestro/a taller 2.ª			
		Jefe/a Administ. 2.ª			

GRUPO	OPERARIOS	EMPREGRADOS	TÉCNICOS	MENSUAL	ANUAL
4	La Encargado/la			10,85	151,90
	B	Delineante 1. ^a		10,63	148,82

GRUPO	OPERARIOS	EMPREGRADOS	TÉCNICOS	MENSUAL	ANUAL
5	La Profes. Oficio 1. ^a	Oficial Advo. 1. ^a Viaxante		10,63	148,82
	B Profes. Oficio 2. ^a Chófer camión	Delineante 2. ^a Oficial Advo. 2. ^a		10,56	147,84

GRUPO	OPERARIOS	EMPREGRADOS	TÉCNICOS	MENSUAL	ANUAL
6	Profes. Oficio 3. ^a Especialista	Conserje		10,55	147,70

		Almaceneiro/la Chico/la Espec. Almacén Auxiliar Advo. Auxiliar Telefonista			
GRUPO	OPERARIOS	EMPREGADOS	TÉCNICOS	MENSUAL	ANUAL
7	Peón	Vigilante Guardia Jurado		10,49	146,86

Apartado C).- Plus Compensación 2024**Vigencia: Desde 01/01/2024 a 31/12/2024**

GRUPO		TÉCNICOS	MENSUAL	ANUAL
1		Arquitecto/la Inxeñeiro/la Licenciado/la	102,77	1.438,78

GRUPO		TÉCNICOS	MENSUAL	ANUAL
2	Con o sin responsabilidad técnica	Arquitecto/a (Aparejador/la) Inxeñeiro/a Téc. (Perito)	Téc. 100,78	1.410,92

GRUPO	OPERARIOS	EMPREGADOS	TÉCNICOS	MENSUAL	ANUAL
3	La	Jefe/a taller		93,05	1.302,70
		Jefe/a Administ. 1.ª			
	B	Maestro/a Industrial Maestro/a taller 1.ª Maestro/a taller 2.ª		91,50	1.281,00
		Jefe/a Administ. 2.ª			

GRUPO	OPERARIOS	EMPREGADOS	TÉCNICOS	MENSUAL	ANUAL
4	La	Encargado/la		91,50	1.281,00
	B	Delineante 1.ª		87,96	1.231,44

GRUPO	OPERARIOS	EMPREGADOS	TÉCNICOS	MENSUAL	ANUAL
5	La	Profes. Oficio 1.ª Oficial Advo. 1.ª Viaxante		87,29	1.222,06
	B	Profes. Oficio 2.ª Chófer camión		85,84	1.201,76
		Delineante 2.ª Oficial Advo. 2.ª			

GRUPO	OPERARIOS	EMPREGADOS	TÉCNICOS	MENSUAL	ANUAL
6	Profes. Oficio 3.ª Especialista				
		Conserje Almaceneiro/la Chico/la Espec. Almacén Auxiliar Advo. Auxiliar Telefonista		84,00	1.176,00

GRUPO	OPERARIOS	EMPREGRADOS	TÉCNICOS	MENSUAL	ANUAL
7	Peón	Vigilante Guardia Jurado		82,62	1.156,68

R.0292

Anuncio

CONVENIOS COLECTIVOS

Código 27000185011982

Visto el texto del acuerdo derivado de convenio, referido al Convenio Colectivo Provincial del Comercio del Metal de Lugo, firmado el día 19 de enero de 2024 por la representación empresarial y de las centrales sindicales CC.OO., U.G.T. y C.I.G. como miembros de la comisión paritaria y de conformidad con el dispuesto en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que si aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad ACUERDO:

PRIMERO: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el registro de convenios de esta jefatura territorial, así como su depósito.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugo, 31 de enero de 2024.- La jefa territorial, Pilar Fernández López.

ACTA DE ACUERDO COMISIÓN PARITARIA

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE COMERCIO DEL METAL DE LUGO

ASISTENTES

Por la Parte Empresarial:

VÍCTOR FERREIRO SEGAD.- DNI 33842233X

JOSÉ FRANCISCO DORADO LÓPEZ.- DNI 33807984P

JOSÉ EDUARDO FERNÁNDEZ VILLA.- DNI 76615013V

FERNANDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.- DNI 76573003T

CONCEPCIÓN VILLAR VARELA.- DNI 33848925D

IGNACIO PÉREZ DE OLIVO.-DNI 33323222V

Por las Centrales Sindicales:

CC.OO.

ISABEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.- DNI 32802229C

FRANCISCO JAVIER DANS PEREZ.- DNI 78792692M

UGT

CARLOS GARCÍA VÁZQUEZ.- DNI 11922182V

MARÍA ISABEL LÓPEZ LÓPEZ.- DNI 33535925Q

CIG

ALFONSO LOSADA RODRÍGUEZ.-DNI 76578117P

UNAI DONOSO REDONDO

En Lugo, siendo las 11.00 horas del día 19 de enero de 2024, se reúnen en los locales de la Confederación de Empresarios de Lugo [Pz. Santo Domingo, nº. 6-8, 2º] las personas al margen relacionadas, miembros todas ellas de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Comercio del Metal de Lugo.

Luego de los debates oportunos, se adoptan los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar las tablas salariales vigentes desde 1 de enero de 2024 ata el 31 de diciembre de 2024 del Convenio Colectivo Provincial de Comercio del Metal de Lugo que si aunan/aúnan, de conformidad con el incremento previsto en el artículo 28 del Convenio en vigor. Dichas tablas soy resultado de aplicar, sobre las tablas vigentes en el 2023, incremento del 2,65%.

Segundo.- Durante la anualidad 2024 los importes de las dietas previstas en el artículo 41.la) del Convenio en vigor serán los siguientes, resultado de aplicar, sobre los importes vigentes en el 2023, incremento del 2,65%:

- Dieta completa: 51,33€
- Media dieta: 15,40€

Tercero.- Se actualiza lo importe del kilometraje regulado en el artículo 41.b) del Convenio en vigor en los tenérmelos previstos en este artículo, isto es, ata el límite no grabado por el IRPF, de manera que cuando el trabajador/la, por necesidades de la empresa y a requerimiento de esta y aceptación voluntaria de aquel, había tenido que desplazarse empleando su propio vehículo, percibirá la cantidad de 0,26€/kilómetro.

Cuarto.- De conformidad con el previsto en el artículo 16 B) del Convenio Colectivo Provincial de Comercio del Metal de Lugo, para los supuestos en los que en la anualidad 2024 había tenido lugar un exceso sobre la jornada anual de trabajo de 1.768 horas, cada trabajador/la disfrutará como dilas inhábiles o no laborables y retribuidos de convenio, a mayores de los dilas 24 y 31 de diciembre de 2024, los siguientes, en los tenérmelos indicados en el texto del Convenio:

- 1 de abril de 2024
- 24 de junio de 2024
- 26 de julio de 2024
- 16 de agosto de 2024
- 11 de octubre de 2024

En aquellos ayuntamientos de la provincia de Lugo en los que un festivo local coincida en día no laborable (sábado, domingo o día no laborable de convenio), como es el caso del ayuntamiento de Lugo, las empresas fijarán en el calendario anual un día no laborable a mayores de los señalados. Para el caso de que en estos ayuntamientos esté señalado como festivo local el 13 de febrero (Martes de Carnaval) el día no laborable de convenio a mayores establecido por la Comisión Paritaria es el 12 de febrero de 2024. Para el caso de que la publicación de la presente Acta en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo había tenido lugar con posterioridad a 11 de febrero de 2024, dicho día quedaría fijado para el 27 de marzo de 2024.

Quinto.- Los retrasos por diferencias de salarios a los que, en su caso, haya lugar, a consecuencia de los acuerdos aprobados en la presente Acta, se abonarán a los trabajadores/las en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Acta en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Sexto.- Remitir a presente Acta a la Autoridad Laboral competente a los efectos legales oportunos con tanta información y documentación resulte necesaria.

Séptimo.- A los efectos del registro y depósito del presente acuerdo de aprobación de tablas salariales y fijación de días inhábiles para el ejercicio 2024 del Convenio Colectivo Provincial de Comercio del Metal de Lugo, se autoriza la D^a. Guadalupe Hervera Iglesias, titular de él D.N.I. núm. 33.321.188F, y responsable de negociación colectiva de la Confederación de Empresarios de Lugo, a la presentación de la solicitud de inscripción correspondiente ante lo Registro de la autoridad laboral competente, facilitando todos los datos relativos a las partes firmantes, fecha de firma, ámbito personal, funcional, territorial y temporal y actividades económicas cubiertas y cuantos otros sean necesarios. Del mismo modo se le autoriza la D^a. Guadalupe Hervera Iglesias a la presentación, junto con la solicitud de inscripción, de tanta documentación sea necesaria para tal inscripción.

Y en prueba de conformidad, firman a presente Acta las personas al margen relacionadas en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Víctor Ferreiro Segad, José Francisco Dorado López, José Eduardo Fernández Villa, Fernando Fernández Fernández, Concepción Villar Varela, Ignacio Pérez de Olivo, Isabel Fernández Rodríguez, Francisco Javier Dans Pérez, Carlos García Vázquez, María Isabel López López, Alfonso Losada Rodríguez, Unai Donoso Redondo.

TABLAS 2024.- CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DEL METAL DE LUGO

Apartado La).- Tablas 2024

Vigencia: Desde 01/01/2024 a 31/12/2024

CATEGORIA PROFESIONAL	GRUPO PROF.	SUELDO	PLUS MENSUAL	P. AÑO	COMP. ANUAL	TOTAL ANUAL
Titulado/a Grado Superior	Grupo Prof. I	1.526,06	55,74	1.413,15		24.972,93
Titulado/a Grado Medio	Grupo Prof. I	1.373,40	55,74	1.276,20		22.546,08
Director/la	Grupo Prof. I	1.630,92	55,74	1.506,90		26.639,58
Jefe/la de división	Grupo Prof. I	1.502,10	55,74	1.391,25		24.591,63
Jefe/la de personal	Grupo Prof. I	1.476,40	55,74	1.368,00		24.182,88
Jefe/la de compras	Grupo Prof. I	1.476,40	55,74	1.368,00		24.182,88
Jefe/la de ventas	Grupo Prof. I	1.476,40	55,74	1.368,00		24.182,88
Encargado/a general	Grupo Prof. I	1.476,40	55,74	1.368,00		24.182,88
Jefe/a administrativo	Grupo Prof. I	1.404,21	55,74	1.303,95		23.035,98
Jefe/la de sucursales	Grupo Prof. I	1.372,80	55,74	1.274,85		22.535,73
Jefe/la de almacén	Grupo Prof. I	1.372,80	55,74	1.274,85		22.535,73
Jefe/la de taller	Grupo Prof. I	1.372,80	55,74	1.274,85		22.535,73
Jefe/la de grupo	Grupo Prof. I	1.321,99	55,74	1.230,30		21.729,03
Jefe/la de sección de servicios	Grupo Prof. I	1.321,95	55,74	1.230,30		21.728,43
Encargado/la de establec., vendedor/la, comprador/la, subastador/la	Grupo Prof. I	1.285,85	55,74	1.198,20		21.154,83
Viaxante	Grupo Prof. II	1.254,95	55,74	1.169,40		20.662,53
Corredor/la de plaza	Grupo Prof. II	1.244,72	55,74	1.160,10		20.499,78
Dependiente	Grupo Prof. II	1.219,04	55,74	1.136,85		20.091,33
Dependiente mayor	Grupo Prof. II	1.334,92	55,74	1.241,10		21.933,78
Ayudante	Grupo Prof. III	1.181,63	55,74	1.103,55		19.496,88
Analista de ordenador	Grupo Prof. II	1.219,04	55,74	1.136,85		20.091,33
Contable	Grupo Prof. II	1.254,92	55,74	1.169,25		20.661,93
Cajero/la	Grupo Prof. II	1.254,92	55,74	1.169,25		20.661,93
Oficial administrativo y operador/la de máquinas contables	Grupo Prof. II	1.219,04	55,74	1.136,85		20.091,33
Auxiliar administrativo perforista	Grupo Prof. III	1.181,63	55,74	1.103,55		19.496,88
Auxiliar de caja	Grupo Prof. III	1.200,16	55,74	1.119,90		19.791,18
Profesional oficio de 1.ª	Grupo Prof. II	1.200,29	55,74	1.103,55		19.776,78
Profesional oficio de 2.ª	Grupo Prof. II	1.181,63	55,74	1.103,55		19.496,88
Profesional oficio de 3.ª	Grupo Prof. III	1.181,63	55,74	1.103,55		19.496,88
Chófer	Grupo Prof. II	1.181,63	55,74	1.103,55		19.496,88
Capataz/la	Grupo Prof. II	1.181,63	55,74	1.103,55		19.496,88
Joven/a especializado/la	Grupo Prof. III	1.181,63	55,74	1.103,55		19.496,88
Joven/la	Grupo Prof. III	1.181,63	55,74	1.103,55		19.496,88
Cobrador/la	Grupo Prof. III	1.181,63	55,74	1.103,55		19.496,88
Vigilante, sereno/la, ordenanza, portero/la	Grupo Prof. III	1.181,63	55,74	1.103,55		19.496,88

Apartado B).- Complemento Ex Antigüedad 2024

(Complemento por cada año de servicio ata el 31/12/1998)

Vigencia: Desde 01/01/2024 a 31/12/2024

CATEGORIA PROFESIONAL	GRUPO PROF.	COMPL. MENSUAL	COMPL. ANUAL
Titulado/a Grado Superior	Grupo Prof. I	19,11	286,65
Titulado/a Grado Medio	Grupo Prof. I	17,14	257,10
Director/la	Grupo Prof. I	20,36	305,40
Jefe/la de división	Grupo Prof. I	18,78	281,70
Jefe/la de personal	Grupo Prof. I	18,45	276,75
Jefe/la de compras	Grupo Prof. I	18,45	276,75
Jefe/la de ventas	Grupo Prof. I	18,45	276,75
Encargado/a general	Grupo Prof. I	18,45	276,75
Jefe/a administrativo	Grupo Prof. I	17,54	263,10
Jefe/la de sucursales	Grupo Prof. I	17,14	257,10
Jefe/la de almacén	Grupo Prof. I	17,14	257,10
Jefe/la de taller	Grupo Prof. I	17,14	257,10
Jefe/la de grupo	Grupo Prof. I	16,53	247,95
Jefe/la de sección de servicios	Grupo Prof. I	16,53	247,95
Encargado/la de establec., vendedor/la, comprador/la, subastador/la	Grupo Prof. I	16,10	241,50
Viaxante	Grupo Prof. II	15,68	235,20
Corredor/la de plaza	Grupo Prof. II	15,58	233,70
Dependiente	Grupo Prof. II	15,22	228,30
Dependiente mayor	Grupo Prof. II	16,68	250,20
Ayudante	Grupo Prof. III	14,78	221,70
Analista de ordenador	Grupo Prof. II	15,22	228,30
Contable	Grupo Prof. II	15,68	235,20
Cajero/la	Grupo Prof. II	15,68	235,20
Oficial administrativo y operador/la de máquinas contables	Grupo Prof. II	15,22	228,30
Auxiliar administrativo perforista	Grupo Prof. III	14,78	221,70
Auxiliar de caja	Grupo Prof. III	15,00	225,00
Profesional oficio de 1.ª	Grupo Prof. II	14,78	221,70
Profesional oficio de 2.ª	Grupo Prof. II	14,78	221,70
Profesional oficio de 3.ª	Grupo Prof. III	14,78	221,70
Chófer	Grupo Prof. II	14,78	221,70
Capataz/la	Grupo Prof. II	14,78	221,70
Joven/a especializado/la	Grupo Prof. III	14,78	221,70
Joven/la	Grupo Prof. III	14,78	221,70
Cobrador/la	Grupo Prof. III	14,78	221,70
Vigilante, sereno/la, ordenanza, portero/la	Grupo Prof. III	14,78	221,70

Apartado C).- Plus Compensación 2024

Vigencia: Desde 01/01/2024 a 31/12/2024

CATEGORIA PROFESIONAL	GRUPO PROF.	PLUS MENSUAL	PLUS ANUAL
Titulado/a Grado Superior	Grupo Prof. I	94,21	1.413,15
Titulado/a Grado Medio	Grupo Prof. I	85,08	1.276,20
Director/la	Grupo Prof. I	100,46	1.506,90
Jefe/la de división	Grupo Prof. I	92,75	1.391,25

Jefe/la de personal	Grupo Prof. I	91,20	1.368,00
Jefe/la de compras	Grupo Prof. I	91,20	1.368,00
Jefe/la de ventas	Grupo Prof. I	91,20	1.368,00
Encargado/a general	Grupo Prof. I	91,20	1.368,00
Jefe/a administrativo	Grupo Prof. I	86,93	1.303,95
Jefe/la de sucursales	Grupo Prof. I	84,99	1.274,85
Jefe/la de almacén	Grupo Prof. I	84,99	1.274,85
Jefe/la de taller	Grupo Prof. I	84,99	1.274,85
Jefe/la de grupo	Grupo Prof. I	82,02	1.230,30
Jefe/la de sección de servicios	Grupo Prof. I	82,02	1.230,30
Encargado/la de establec., vendedor/la, comprador/la, subastador/la	Grupo Prof. I	79,88	1.198,20
Viaxante	Grupo Prof. II	77,96	1.169,40
Corredor/la de plaza	Grupo Prof. II	77,34	1.160,10
Dependiente	Grupo Prof. II	75,79	1.136,85
Dependiente mayor	Grupo Prof. II	82,74	1.241,10
Ayudante	Grupo Prof. III	73,57	1.103,55
Analista de ordenador	Grupo Prof. II	75,79	1.136,85
Contable	Grupo Prof. II	77,95	1.169,25
Cajero/la	Grupo Prof. II	77,95	1.169,25
Oficial administrativo y operador/la de máquinas contables	Grupo Prof. II	75,79	1.136,85
Auxiliar administrativo perforista	Grupo Prof. III	73,57	1.103,55
Auxiliar de Caja	Grupo Prof. III	74,66	1.119,90
Profesional oficio de 1.ª	Grupo Prof. II	73,57	1.103,55
Profesional oficio de 2.ª	Grupo Prof. II	73,57	1.103,55
Profesional oficio de 3.ª	Grupo Prof. III	73,57	1.103,55
Chófer	Grupo Prof. II	73,57	1.103,55
Capataz/la	Grupo Prof. II	73,57	1.103,55
Joven/a especializado/la	Grupo Prof. III	73,57	1.103,55
Joven/la	Grupo Prof. III	73,57	1.103,55
Cobrador/la	Grupo Prof. III	73,57	1.103,55
Vigilante, sereno/la, ordenanza, portero/la	Grupo Prof. III	73,57	1.103,55

R. 0293

AYUNTAMIENTOS

BARREIROS

Anuncio

DELEGACIÓN FUNCIONES ALCALDIA POR VACACIONES

Por Resolución de 30 de enero de 2024 la Alcaldía acordó delegar en Antonio Vega Colina, como Primero Teniente de alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía del 19 a 26 de febrero, ambos incluidos, por ausentarse del ayuntamiento por período vacacional.

La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Barreiros, 30 de enero de 2024.- Ana Belen Ermida Igrexas.

R. 0294

*Anuncio***CONVOCATORIA DE APERTURA DE La BOLSA DE EMPLEO PARA PUESTOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EI AYUNTAMIENTO DE BARREIROS 2024**

Por la Xunta de Gobierno Local de 29 de enero de 2024 aprobanse las bases que regirán la la bolsa de empleo para cubrir posibles plazas para puestos de limpieza de edificios como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Barreiros.

Plazo de presentación de instancias: DIEZ DILAS HABLES (no cuentan sábados, domingos y festivos) a contar desde lo siguiente al de la publicación de este anuncio (de 9:30 a 14:30 horas, en el Registro general del ayuntamiento de Barreiros- Rua Villa, 63, 27790, San Cosme de Barreiros), también podrán presentarse a través de la sede electrónica municipal (barreiros.sedelectronica.es) y también se podrán remitir en la forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 segundo el establecido en las bases.

Bases de la bolsa: publicadas en la página web del ayuntamiento www.concellodebarreiros.gal y en el Tablero de anuncios del ayuntamiento (físico y sede electrónica).

Barreiros, 30 de enero de 2024.- La alcaldesa, Ana Belen Ermida Igrexas.

R. 0295

*Anuncio***CONVOCATORIA DE APERTURA DE La BOLSA DE EMPLEO PARA PUESTOS DE AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA EN EI HOGAR COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EI AYUNTAMIENTO DE BARREIROS 2024**

Por la Xunta de Gobierno Local de 29 de enero de 2024 aprobanse las bases que regirán la la bolsa de empleo para cubrir posibles plazas para puestos de Auxiliar del Servicio de Ayuda en el Hogar como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Barreiros.

Plazo de presentación de instancias: DIEZ DILAS HABLES (no cuentan sábados, domingos y festivos) a contar desde lo siguiente al de la publicación de este anuncio (de 9:30 a 14:30 horas, en el Registro general del ayuntamiento de Barreiros- Rua Villa, 63, 27790, San Cosme de Barreiros), también podrán presentarse a través de la sede electrónica municipal (barreiros.sedelectronica.es) y también se podrán remitir en la forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 segundo el establecido en las bases.

Bases de la bolsa: publicadas en la página web del ayuntamiento www.concellodebarreiros.gal y en el Tablero de anuncios del ayuntamiento (físico y sede electrónica).

Barreiros, 30 de enero de 2024.- La alcaldesa, Ana Belen Ermida Igrexas.

R. 0296

*Anuncio***CONVOCATORIA DE APERTURA DE La BOLSA DE EMPLEO PARA PUESTOS DE PEON DE SERVICIOS MULTIPLES COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EI AYUNTAMIENTO DE BARREIROS 2024**

Por la Xunta de Gobierno Local de 29 de enero de 2024 aprobanse las bases que regirán la la bolsa de empleo para cubrir posibles plazas para puestos de peon de servicios multiples como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Barreiros.

Plazo de presentación de instancias: DIEZ DILAS HABLES (no cuentan sábados, domingos y festivos) a contar desde lo siguiente al de la publicación de este anuncio (de 9:30 a 14:30 horas, en el Registro general del ayuntamiento de Barreiros- Rua Villa, 63, 27790, San Cosme de Barreiros), también podrán presentarse a través de la sede electrónica municipal (barreiros.sedelectronica.es) y también se podrán remitir en la forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 segundo el establecido en las bases.

Bases de la bolsa: publicadas en la página web del ayuntamiento www.concellodebarreiros.gal y en el Tablero de anuncios del ayuntamiento (físico y sede electrónica).

Barreiros, 31 de enero de 2024.- La alcaldesa, Ana Belen Ermida Igrexas.

R. 0297

CASTROVERDE*Anuncio*

Que por resolución de alcaldía de fecha día 29 de enero de 2023, se dictó la siguiente resolución, aprobación al Padrón del precio público por la prestación del precio público por las escuelas deportivas correspondiente al mes de enero de 2024, y se exponen al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que si estimen pertinentes. Asimismo se hace saber que dicha publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria.

Castroverde, 31 de enero de 2024.- El Alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 0298

A FONSAGRADA*Anuncio***PADRONES DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLAS CORRESPONDIENTES AL QUINTO BIMESTRE DEL 2023**

Aprobado por Acuerdo del Xunta de Gobierno Local de fecha de data 26-01-2024, el Padrón Tributario de la tasa por la prestación del servicio de aguas, alcantarilla y basura correspondiente al 5º bimestre del ejercicio 2023, así como la apertura de un período de información pública por plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El plazo de cobro en período voluntario abarcará desde el día 27-01-2024 al 27-03-2024. Para el cobro de dichos padrones, a los contribuyentes que no lo tengan domiciliado, los documentos de cobro les serán enviados al domicilio declarado del sujeto pasivo para que efectúen el pago en las sucursales bancarias establecidas a tal efecto.

Contra el acto de aprobación del padrón los interesados podrán interponer en vía administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición al público del padrón de contribuyentes, recurso previo de reposición ante el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del TRLRHL. La falta de pago en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia y, la repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico – administrativa ante el órgano económico – administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

A Fonsagrada, 29 de enero de 2024.- El Alcalde- Presidente, D. Carlos López López.

R. 0299

O VALADOURO*Anuncio***APROBACIÓN PADRÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023**

Aprobado por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local celebrada el día 26 de enero de 2024, el Padrón de contribuyentes del precio público del Servicio de Ayuda en el Hogar, en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia, correspondiente al mes de diciembre de 2023 por el importe total de 6.232,77€.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que si consideren pertinentes.

El que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

O Valadouro, 30 de enero de 2024.- La Concejala del área de Servicios Sociales, Bienestar, Igualdad, Mujer y Juventud. Dinamización y Participación Ciudadana. Formación, Empleo y Vivienda (RANA 368/2023), M^a Xosé Barreira Goás.

R. 0300

Anuncio

Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo. 2º Semestre 2023.

Aprobado por la Xunta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024 el Padrón de la **Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, correspondiente 2º Semestre 2023**, se ponen en conocimiento de los contribuyentes incluidos en el mismo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.8 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, disponiendo un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la Provincia, a efecto de examen y reclamaciones.

De no presentarse reclamación entenderase definitivamente aprobado el Padrón empezando a contar lo plazo un mes para la interposición del recurso de reposición ante lo Sr. alcalde-Presidente. Contra la resolución expresa o presunta del eventual recurso de reposición que en su caso si formule podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que la tal efecto si establecen en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Lo presente anuncio de aprobación de los Padrones tiene el carácter de notificación colectiva ó a beiro del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

ANUNCIO DE COBRO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento general de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio y 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se fija como plazo de ingreso en período voluntario, desde el 1 de febrero de 2024 ata el 31 de marzo de 2024.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos le serán cargados en las cuentas bancarias el día 04 de marzo de 2024.

El resto de los contribuyentes podrán efectuar el ingreso en las Oficinas Municipales, bajo advertencia de que transcurrido el plazo en período voluntario devengarse lo recargo de apremio correspondiente.

O Valadouro, 29 de enero de 2024.- El Concejal del área de Medio Ambiente, Servizos Municipais, Turismo, Comercio, Industria, Enerxía (RANA 368/2023), Alejandro Fernández Reigosa.

R. 0301
